

**OTRAS ACLARACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

- a) Los créditos práctico-clínicos correspondientes a las siguientes materias troncales y obligatorias tendrán un valor por equivalencia de 33'5 horas/crédito.

**Materias troncales**

Administración de servicios de enfermería.	3'0 créditos.
Ciencias psicosociales-aplicadas.	2'0 créditos.
Enfermería comunitaria. Ecología humana.	13'0 créditos.
Enfermería geriátrica.	4'5 créditos.
Enfermería materno-infantil.	10'0 créditos.
Enfermería médico-quirúrgica.	36'0 créditos.
Enfermería psiquiátrica y de salud mental.	4'5 créditos.
Fundamentos de enfermería.	7'0 créditos.

**Materias obligatorias**

Procedimientos en la práctica de la enfermería I.	2'0 créditos.
Procedimientos en la práctica de la enfermería II.	1'0 crédito.
Procedimientos en la práctica de la enfermería III.	1'0 crédito.

**TOTAL: CRÉDITOS-CLÍNICOS 84 CRÉDITOS.**

- b) Resumen del número de horas correspondientes a la enseñanza teórica y práctica.

CRÉDITOS TEÓRICOS:	132'0 a 10 h./crédito.	1.320 horas.
CRÉDITOS PRÁCTICOS NO CLÍNICOS:	11'5 a 10 h./crédito.	115 horas.
CRÉDITOS PRÁCTICOS CLÍNICOS:	84'0 a 33'5 h./crédito.	2.814 horas.
<b>TOTAL:</b>		<b>4.249 horas.</b>

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**9007** *ORDEN de 24 de abril de 1997 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antón de Madariaga Zobarán.*

A propuesta de la Secretaría General de Asuntos Sociales, y en atención a la labor desarrollada en el tratamiento y rehabilitación de toxicómanos, Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antón de Madariaga Zobarán.

Madrid, 24 de abril de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

**9008** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Bridgestone/Firestone Hispania, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Bridgestone/Firestone Hispania, Sociedad Anónima» (código de Convenio número

9002171), que fue suscrito con fecha 30 de enero de 1997, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por los miembros del Comité Intercentros, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### XVII CONVENIO COLECTIVO DE «BRIDGESTONE/FIRESTONE HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA»

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. *Partes contratantes.*

El presente texto del Convenio Colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de